



Boletín Oficial de Cantabria

Martes, 23 de agosto de 1994. — Número 167

Página 3.789

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes alta tensión números 52/94, 48/94, 19/94, 45/94, 47/94, 53/94 y 46/94, y anuncio de perímetro de protección para utilización de estructura subterránea	3.790
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Informaciones públicas sobre deslinde de dominio público marítimo-terrestre, proyecto de paseo marítimo y de obras para recuperación de marisma	3.792

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Enmedio, Torrelavega y Penagos.— Delegaciones de funciones	3.793
Santander.— Delegación de funciones y oferta de empleo público de 1994	3.793

3. Economía y presupuestos

Bárcena de Pie de Concha, Herrerías, Guriezo, Miengo, Tudanca, San Miguel de Aguayo y Santa María de Cayón.— Exposición al público de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza rústica	3.795
Reinosa, Laredo, Santa Cruz de Bezana y Voto.— Exposición al público de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana	3.795
Ribamontán al Monte.— Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para 1994 ..	3.796

4. Otros anuncios

Torrelavega.— Iniciación de deslinde de finca	3.797
Soba.— Creación del Registro Municipal de Uniones Civiles	3.797
Santoña.— Expediente de declaración de ruina de edificio	3.798

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 701/94, 1.320/93, 1.262/93, 222/86, 865/93, 192/94, 374/93, 827/93, 1.229/93, 1.142/93, 901/93 y 1.228/93	3.798
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Expediente número 549/94	3.803
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Albacete.— Expediente número 76/92	3.803
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 21/88	3.803
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 155/92 ..	3.804
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 95/93 ..	3.804

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 52/94.

Peticionaria: «Empresa Erosmer, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Camargo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al hipermercado.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado Hipermercado de Erosmer Santander, S. A.

Potencia: 1.250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.159.160 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/88506

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 48/94.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente San Miguel.

Finalidad de la instalación: Reformar parcialmente la línea de media tensión aérea por el mal estado del C. T. Samehano.

Características principales:

Línea eléctrica.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: Del apoyo número 3 al número 9, 701 metros.

Origen de la línea: Subestación Puente San Miguel.

Final de la línea: Apoyo número 9 de la línea Puente San Miguel-Villapresente I.

Centro de transformación:

Denominación: Samehano.

Potencia: 1 de 160 kVA.

Tipo: Intemperie, sobre torre metálica.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230/133 V y 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.158.396 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de julio de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/88511

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 19/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdrola, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Brazomar número 66.

Tipo: Interior.

Potencia: 2x630 kVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 8 de junio de 1994.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

94/76835

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 45/94.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Meruelo.

Finalidad de la instalación: Modificación de la línea de media tensión en el barrio La Maza como consecuencia de la construcción de seis viviendas, del constructor don Manuel Ruiz Acebo.

Características principales:

Línea eléctrica derivación al C. T. I. Noval.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: Aproximadamente la misma, 112 metros.

Origen de la línea: Subestación de La Venera.

Final de la línea: Apoyo número 2 de la línea La Venera-Beranga.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 870.415 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de julio de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/88509

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 47/94.

Peticionaria: INSERSO.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al CAMP.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, derivación al centro de transformación de Atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP).

Tensión: 12 kV.

Longitud: 310 metros.

Origen: Centro de seccionamiento del Hospital del INSALUD de Torrelavega.

Final: CAMP.

Centro de transformación tipo interior.

Denominación: CAMP.

Potencia: 315 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.683.429 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita

en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de julio de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/88512

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 53/94.

Peticionaria: «Centro Comercial Pryca, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Empalme, Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al hipermercado.

Características principales:

Centro de transformación tipo interior denominado «Pryca».

Potencia: 3x800 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.985.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de julio de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/89612

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 46/94.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: Suministrar servicio en baja tensión a setenta y una viviendas de «Construcciones Hermanos Ruigómez», ciento veintidós viviendas de «Construcciones Ramón Cano» y mejorar el servicio de los demás clientes en aquella zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea al C. T. El Pomar.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 25 metros.
 Origen de la línea: Subestación de Noja.
 Final de la línea: Derivación a Helgueras.
 Centro de transformación:
 Denominación: C. T. C. El Pomar.
 Potencia: 1 de 400 kVA.
 Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.
 Procedencia de materiales: Nacional.
 Presupuesto: 1.659.218 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de julio de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/88510

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial de Industria y Energía

Servicio de Minas

Anuncio: Perímetro de protección para utilización de estructura subterránea

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha determinado el perímetro de protección para utilización de la estructura subterránea que a continuación se indica:

Número: 3.654/90.

Nombre: Concesión «Matilde», número 15.271.

Recursos: Lodos inertes (sección «B»).

Término: Marina de Cudeyo (Cantabria).

Peticionaria: «E. Lostal y Cía., S. A.».

Perímetro de protección: 2 cuadrículas mineras.

Designación del perímetro de protección:

Coordenadas geográficas

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
P. p.	03° 45' 00"	43° 24' 40"
1	03° 45' 40"	43° 24' 40"
2	03° 45' 40"	43° 25' 00"
3	03° 45' 00"	43° 25' 00"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), se somete a información pública por un período de quince días, en los términos que señala el artículo 48.2 del citado Reglamento, para que quienes se consideren afectados puedan personarse en el expediente y formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

Santander, 22 de junio de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/85302

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

Deslinde del dominio público marítimo-terrestre entre la punta de Mioño y el dique de don Luis Ocharan, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

DS-1/17

La Demarcación de Costas de Cantabria, debidamente autorizada por Resolución de la Dirección General de Costas de 10 de febrero de 1992, va a proceder a la práctica del deslinde de referencia. Por esta razón, en cumplimiento del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 112/1992, de 18 de septiembre, se abre un período de información pública de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional de las zonas de dominio público y servidumbre de protección y formular las alegaciones que considere oportunas.

La documentación establecida en el artículo 22.2.b) del Real Decreto mencionado, relativo al asunto, se encuentra expuesta en el Ayuntamiento del término municipal interesado y el expediente íntegro en la sede de esta Demarcación, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander, 18 de febrero de 1994.—(Firma ilegible.)

94/26147

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

Información pública.

Paseo Marítimo de San Juan de la Canal, término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria)

Habiéndose redactado por esta Demarcación el proyecto de «paseo marítimo de San Juan de la Canal, término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria)», se somete a información pública de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 97 de su Reglamento General, aprobado por R. D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, y modificado por R. D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Durante el expresado plazo podrán presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas, así como en los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de mayo de 1994.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

94/73412

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

Información pública.

Obras para la recuperación de la marisma Victoria, término municipal de Noja (Cantabria)

Habiéndose redactado por esta Demarcación el «proyecto de obras para la recuperación de la marisma Victoria, término municipal de Noja (Cantabria)», se somete a información pública de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 97 de su Reglamento General, aprobado por R. D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, y modificado por R. D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Durante el expresado plazo podrán presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas, así como en los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de mayo de 1994.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

94/73414

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

DECRETO

Don Gaudencio Hijosa Herrero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Enmedio (Cantabria), dispongo,

Desde el día de la fecha y durante el corriente mes de agosto, por ausencia del municipio, delego la totalidad de mis funciones de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Enmedio, en el primer teniente-alcalde, don Urbano Rodríguez Puente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, en próxima sesión plenaria que celebre.

Matamorosa a 4 de agosto de 1994.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

94/101384

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

DECRETO

Teniendo previsto ausentarme desde el día 31 de julio al 9 de agosto de 1994.

Visto lo determinado sobre sustituciones por la legislación vigente, especialmente los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta que esta ausencia coincide con la del primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, tengo a bien resolver:

Designar al segundo teniente de alcalde, don Carlos Tomás Bustamante Gómez, para que desde el día 31 de julio al 9 de agosto de 1994, ambos inclusive, asuma las funciones de esta alcaldía presidencia durante mi ausencia.

Dése cuenta al Pleno de la Corporación de esta sustitución y publíquese la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo mandó y firmó, la señora alcaldesa presidenta, por ante mí, el secretario general, en Torrelavega a 29 de julio de 1994.—La alcaldesa (ilegible).—P. A. M., el secretario general (ilegible).

94/100139

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

ANUNCIO

El señor alcalde, con fecha 27 de julio de 1994, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R. O. F.

Decreto de la Alcaldía delegando atribuciones

Por motivos personales, esta Alcaldía se ve en la necesidad de realizar un viaje, no pudiendo, durante el tiempo de duración del mismo, desarrollar las funciones propias de su cargo, por lo que desde el día 28 de julio al 7 de septiembre del presente año y al amparo del artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 47 del R. O. F. y articulado concordante, quedan delegadas la totalidad de las funciones propias del cargo, en la persona del segundo teniente de alcalde, don Jesús María Lavín Cuesta.

Penagos, 29 de julio de 1994.—El alcalde en funciones, Jesús María Lavín Cuesta.

94/100720

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y 43, 44, 120 y 121 del R. O. F., se adoptó con fecha 2 de agosto de 1994 un decreto, resolviendo delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y octavo teniente de alcalde, don Ramón Ricalde

García, el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en materia de Protección Civil Municipal.

Santander a 3 de agosto de 1994.—El alcalde-presidente, Manuel Huerta Castillo.

94/100959

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1994

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con fecha 21 de julio de 1994

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
A	Admón. Gral. Técnicos	3	Técnico
C	Admón. Gral. Administrativos	7	Administrativo
D	Admón. Gral. Auxiliares	3	Auxiliar
E	Admón. Gral. Ujier	2	Ujier
A	Admón. Especial Técnicos Superiores	1	Arquitecto-jefe
A	Admón. Especial Técnicos Superiores	1	Letrado
A	Admón. Especial Técnicos Superiores	1	Ginecólogo
A	Admón. Especial Técnicos Superiores	1	Psicólogo
A	Admón. Especial Técnicos Superiores	1	Economista
B	Admón. Especial Técnicos Medios	2	Ingeniero técnico industrial
B	Admón. Especial Técnicos Medios	1	Programador de sistemas
B	Admón. Especial Técnicos Medios	2	Asistente social
B	Admón. Especial Técnicos Medios	1	Adj. jefe Servicio (asistente social)
B	Admón. Especial Técnicos Medios	1	Recaudador agente ejecutivo
B	Admón. Especial Técnicos Medios	1	Ayudante de archivos y biblioteca
B	Admón. Especial Técnicos Medios	2	Inspector tributario
C	Admón. Especial Técnicos Auxiliares	2	Delineantes
C	Admón. Especial Técnicos Auxiliares	1	Técnico auxiliar de Turismo
C	Admón. Especial Técnicos Auxiliares	1	Gestor de sistemas
C	Admón. Especial Técnicos Auxiliares	1	Recaudador agente ejecutivo
C	Admón. Especial Técnicos Auxiliares	2	Auxiliar centros culturales
C	Admón. Especial Técnicos Auxiliares	4	Agente tributario
A	Admón. Especial Serv. Esp. Policía Local	2	Oficial
C	Admón. Especial Serv. Esp. Policía Local	3	Suboficial
C	Admón. Especial Serv. Esp. Policía Local	6	Sargento
C	Admón. Especial Serv. Esp. Extinc. Incendios	3	Sargento
D	Admón. Especial Serv. Esp. Extinc. Incendios	7	Bombero
D	Admón. Especial Serv. Esp. Extinc. Incendios	2	Bombero-conductor
B	Admón. Especial Cometidos Especiales	1	Profesor banda de música
C	Admón. Especial Cometidos Especiales	1	Jefe conserjería-maestro capat.
D	Admón. Especial Cometidos Especiales	1	Celador de mercados
D	Admón. Especial Cometidos Especiales	2	Jefe grupo-agente ejecutivo

Personal laboral

Denominación del puesto	N.º de vacantes	Nivel de titulación
Profesor del conservatorio	16	Superior
Periodista	1	Superior
Profesor banda de música	2	Media
Profesor colaborador banda de música	12	Profesor
Auxiliar administrativo	4	Graduado Escolar
Auxiliar centros culturales	1	Graduado Escolar
Recepcionista camping	6	Graduado Escolar
Vigilante camping	6	Certificado Escolaridad
Oficial primera vialidad	1	Certificado Escolaridad
Oficial segunda vialidad	1	Certificado Escolaridad
Oficial primera jardines	1	Certificado Escolaridad
Oficial primera taller mecánico	2	Certificado Escolaridad
Oficial segunda taller mecánico	1	Certificado Escolaridad
Oficial primera edificios	2	Certificado Escolaridad
Oficial primera carpintero	4	Certificado Escolaridad
Oficial segunda carpintero	2	Certificado Escolaridad
Listero	1	Certificado Escolaridad
Limpiadoras	3	Certificado Escolaridad
Peón	14	Certificado Escolaridad

Santander, 27 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/99730

3. Economía y presupuestos

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA
DE PIE DE CONCHA****EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Triburaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el presente ejercicio de 1994, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Bárcena de Pie de Concha a 1 de agosto de 1994.—
El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

94/99850

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**ANUNCIO**

Una vez formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, se expone al público por plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Herrerías a 27 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/100708

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 1994, relativo a este municipio, se hace saber que el mismo permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 29 de julio de 1994.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

94/100706

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**ANUNCIO**

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Triburaria, la lista cobratoria del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio de 1994, se expone al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse la documentación y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Miengo a 26 de julio de 1994.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

94/100122

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Triburaria de Cantabria, los documentos que a continuación se expresan correspondientes al ejercicio de 1994, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

a) Censo lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Tudanca a 1 de agosto de 1994.—El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

94/100126

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL
DE AGUAYO****ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Territorial de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 4 de agosto de 1994.—El alcalde, Roberto Conde Ruiz.

94/100707

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Regional el censo lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón a 2 de agosto de 1994.—El alcalde, Fernando Astobiza Fernández.

94/100125

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1994

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria han sido aprobados el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1994, constituido por los bienes inmuebles, sujetos pasivos, valores catastrales y cuotas correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y disposición transitoria undécima de la misma se anuncia la exposición al público en la oficina de Administración de Rentas del Ayuntamiento, del padrón y lista cobratoria del im-

puesto sobre bienes inmuebles correspondientes al ejercicio de 1994, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante el referido plazo puede interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Según lo establecido en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación el plazo de ingreso en período voluntario será del 1 de septiembre al 20 de noviembre, o el inmediato hábil posterior en las oficinas de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional, sitas en la calle Emilio Valle, número 3, entresuelo, de Reinosa.

Reinosa a 13 de julio de 1994.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

94/92950

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Ángel Agüero Hoyo, alcalde presidente del Ayuntamiento de Laredo:

Hace saber: Durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre de 1994, o inmediato hábil posterior, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Impuesto sobre actividades económicas.

El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, de lunes a viernes de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho horas. Sábados de nueve a trece horas. A partir del 21 de noviembre de 1994 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo a 1 de agosto de 1994.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

94/99714

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el período de cobro voluntario del impuesto de actividades económicas, así como los de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1994, tendrán lugar durante los días 16 de septiembre al 22 de noviembre de 1994, o inmediato hábil posterior.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la planta baja de las dependencias municipales, oficinas de Recaudación, desde las nueve a las trece horas, de lunes a viernes, durante dicho plazo. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Transcurrido el plazo del ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa Cruz de Bezana, 27 de julio de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/96820

AYUNTAMIENTO DE VOTO

EDICTO

Confeccionados por la Gerencia Territorial de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, los censos listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio económico de 1994.

Durante veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán ser examinados los listados correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Voto, 22 de julio de 1994.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

94/98304

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

El Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 6 de julio de 1994, ha aprobado definitivamente el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 1994 y la plantilla laboral, con el siguiente resumen:

Gastos

1. Gastos del personal, 15.700.000 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 36.695.100 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.905.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 4.100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 700.000 pesetas.
Total, 60.100.100 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 13.550.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 21.350.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 23.500.100 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.700.000 pesetas.
Total, 60.100.100 pesetas.

Plantilla de personal

Personal funcionario

Subescala Secretaría-Intervención, grupo B, una plaza.

Subescala Auxiliar, grupo D, una plaza.

Subalterno, grupo E, una plaza.

Operario servicios, fontanero, una plaza.

Personal laboral

Auxiliar fijo-discontinuo, una plaza.

Lo que se hace público a los efectos que establece el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 10 de julio de 1994.—El alcalde, Roberto Blanzo Zubieta.

94/100729

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 1994, adoptó el acuerdo de iniciar los trámites para efectuar el deslinde de la finca propiedad de doña Josefa García de la Pedrosa, con camino público en la calle del Agua de Barreda.

Descripción de la finca

La finca propiedad de doña Josefa García de la Pedrosa, según la escritura otorgada ante el notario don Francisco Lázaro Junquera, de fecha 27 de agosto de 1951, número de protocolo 793, es la siguiente:

Una casa-habitación con huerto y corral en Barreda, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio o calle del Agua, señalada con el número 5 de población, mide por el frente, 10 metros 60 centímetros; por la espalda, 11 metros 42 centímetros, y de fondo, 15 metros 6 centímetros, que hacen una superficie de 273 metros 16 centímetros. Linda: la casa por el frente o sea al Saliente por donde tiene su entrada, con su corral; por la derecha, entrando, o sea, por el Norte, casa de los herederos de don Luis Palacios; por la izquierda, casa de doña Carmen Cacho y don Antonio Puente, y por la espalda, o sea, al Oeste, con la huerta de la misma casa; el corral mide por el frente y trasera 10 metros 60 centímetros y de fondo 5 metros 85 centímetros, que hacen una superficie de 62 metros 1 centímetro cuadrados. Linda: por el Saliente, carretera pública; Oeste, la casa deslindada de la que forma parte; Mediodía, casa de doña Carmen Cacho, y por el Norte, con corral de herederos de don Luis Palacios. El huerto que se halla en

la trasera de dicha casa forma con ella y con el corral una sola finca; tiene una cabida de 2.059 pies superficiales, o sea, 1 área 60 centiáreas y linda: por el Saliente, con la espalda o trasera de la casa; por el Poniente, carretera pública; por el Sur, con el corral de don Antonio Puente, y por el Norte, con otra carretera pública. Linda todo: Norte, carretera del río; Sur, carretera; Este, casa de herederos de don Román Martínez, y Oeste, casa de doña Antonia Aguilera, hoy doña Iluminada Velarde.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, en el tomo 581, libro 94, folio 162, finca 3.060, inscripción 5ª.

Fecha, hora y lugar para la práctica del deslinde

Se fija el día 21 de octubre de 1994, viernes, a las diez horas treinta minutos, siendo el lugar el de la ubicación de la finca objeto de la práctica de deslinde.

Los interesados podrán presentar ante esta Corporación, en el Negociado de Patrimonio, cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta el próximo día 28 de septiembre de 1994. Transcurrida dicha fecha no se admitirá documento ni alegación alguna.

Lo que se hace público, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Torrelavega a 8 de julio de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/91168

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Soba, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, adoptó por mayoría acuerdo sobre creación del Registro Municipal de Uniones Civiles que en su parte dispositiva es como sigue:

Artículo 1.º Se crea en el Ayuntamiento de Soba el Registro de Uniones Civiles que tendrá carácter administrativo y se registrará por lo dispuesto en este acuerdo y demás normas que pudieran dictarse para su desarrollo.

Artículo 2.º

1. En el Registro Municipal de Uniones Civiles se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo, así como las de terminación de esa unión, cualquiera que sea la causa.

2. También podrán inscribirse, mediante transcripción literal, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas uniones.

3. Asimismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extramatrimonial.

Artículo 3.º Las inscripciones que puedan practicarse en el Registro Municipal de Uniones Civiles lo serán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán ser mayores de edad o menores emancipados, no estar declarados incapaces y no tener entre sí parentesco por consanguinidad o

adopción en línea recta o por consanguinidad de segundo grado en línea colateral. Al menos uno de los miembros debe estar empadronado en el municipio de Soba.

Tan solo las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión civil, podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros.

Artículo 4.º La publicidad del Registro de Uniones Civiles quedará exclusivamente limitada a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los jueces y Tribunales de Justicia.

Artículo 5.º En el Ayuntamiento de Soba, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

Artículo 6.º El Registro Municipal de Uniones Civiles estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento. Las certificaciones se expedirán por el titular de la Secretaría. Las inscripciones y certificaciones que se practiquen lo serán de modo totalmente gratuito.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiéndose publicar asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sitios de costumbre.

Soba a 27 de julio de 1994.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.

94/98318

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Expediente de ruina inminente de edificio sito en la calle General Salinas, número 29, de Santoña

Por medio de la presente se pone en conocimiento de doña Josefa Badiola Ruiz y herederos y de cualquier otro interesado en el expediente de ruina en relación con el inmueble citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en la sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.1 Declaración de ruina en el edificio sito en la calle General Salinas, número 29, en Santoña.

Por la presidencia se expusieron los antecedentes del presente punto, dando cuenta de los informes técnicos que obran en el expediente incluido el del arquitecto municipal, informe de Secretaría, notificaciones practicadas a los interesados y demás incidencias del mismo.

Dado el estado ruinoso en que se encuentra la edificación citada y el riesgo que supone para personas y cosas, el Pleno del Ayuntamiento de Santoña, con el asentimiento de todos sus miembros, acordó declarar la situación de ruina para el edificio sito en la calle General Salinas, número 29, de Santoña, con la descripción que obra en el expediente y ordenar la demolición del mismo».

(Con las salvedades del artículo 206 del R. O. F.).

En ejecución del citado acuerdo, en el plazo de un mes, deberá presentarse por los interesados solicitud y proyecto para la demolición del citado inmueble. De no hacerlo, el Ayuntamiento procederá a ejecutar el acuerdo con sus propios medios, corriendo a cargo de los interesados los costos que puedan derivarse del procedimiento de demolición. El plazo empezará a contarse a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Dado el carácter de riesgo inminente y peligro para personas y cosas, sin perjuicio del procedimiento señalado, los propietarios deberán inmediatamente asegurar los elementos imprescindibles del edificio, de forma que se evite el posible riesgo y daños para personas y cosas.

Contra este acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. También se podrá utilizar por cuenta propia cualquier otro recurso que es-time conveniente.

Santoña a 21 de julio de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/96845

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 701/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria, Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María del Carmen Pérez Barrionuevo, en reclamación por despido, contra «Ignacio Pando, S. A.», habiéndose dictado auto del siguiente tenor literal:

En Santander a 27 de julio de 1994.

HECHOS

1.º En los autos número 701/94 seguidos a instancias de doña María del Carmen Pérez Barrionuevo, contra la empresa «I. Pando, S. A.», en reclamación por despido, en los que con fecha 30 de junio de 1994 se dictó sentencia en la cual se declaraba nulo el despido efectuado a la actora.

2.º En fecha 14 de julio de 1994, la actora presentó escrito solicitando la readmisión en su puesto de trabajo y no consta en el expediente el acuse de recibo de la citación a juicio de la empresa.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único: Dado que no consta citada en legal forma la empresa demandada «I. Pando, S. A.», el acto de juicio celebrado el día 30 de junio de 1994, a las once

y veinte horas, adolece de un vicio de nulidad apreciable de oficio al haberse infringido el principio de audiencia, lo que nos lleva a declarar la nulidad del acto de juicio, conforme a los artículos 238.3 y 240.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Su señoría la ilustrísima señora doña Mercedes Sancha Saiz, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, acuerdo: Declarar la nulidad de lo actuado desde el señalamiento para el acto del juicio oral y señalándose como nueva fecha de señalamiento el día 13 de septiembre, a las once cincuenta horas, citándose a la empresa por edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria». Notifíquese a la parte, previniéndose que contra el presente auto podrán interponer recurso de reposición. Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que sirva de citación a «Ignacio Pando, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido y demás interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 2 de agosto de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/101568

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.320/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 1.320/93, ejecución número 253/94, en reclamación por despido, a instancia de don José Luis López Molinero, contra «M. B. I. Vigilancia, S. A.» y «Cantsegur, S. A.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de las empresas apremiadas, «M. B. I. Vigilancia, S. A.» y «Cantsegur, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 730.317 pesetas, más el tanto por 100 en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá

interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064025394.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 30 de julio de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/101581

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.262/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Isabel Díaz García, en reclamación por accidente, contra «Inmobiliaria Revias, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 6 de septiembre de 1994, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Inmobiliaria Revias, S. A.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 4 de agosto de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/101991

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 222/86

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número Ejec. 222/86, a instancia de don Julio Alonso Arce contra «Germán Marcos, S. A.», por reclamación por despido, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría ilustrísima doña Mercedes Sancha Saiz, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, dispone: Que debía declarar y declaraba la acumulación de las ejecuciones números 222/86 y 74/87 de este Juzgado y los números 23/87 y 40/87 del Juzgado de lo Social Número Uno. Procédase por dicho Juzgado acordar la remisión de las mencionadas ejecuciones si así lo estimaran procedente. Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación; notifíquese, igualmente, al Juzgado de lo Social Número Uno para que dicte la oportuna resolución. Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Mercedes Sancha Saiz.—Ante mí, Mercedes Díez Garretas (rubricado). Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Germán Marcos, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 30 de julio de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/103764

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 865/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 865/93, ejecución número 252/94, en reclamación por cantidad, a instancia de doña Rosa Isabel Oria Gómez, contra «Alimentación Distinto, S. L.» y don Eduardo Vitienes Vallecillo, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Alimentación Distinto, S. L.» y don Eduardo Vitienes Vallecillo, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 223.655 pesetas, más el tanto por 100 en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 25.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a

los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064025294. Se decreta el embargo del sobrante que se produzca en la ejecución 196/93, seguida ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 30 de julio de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/101583

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 192/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Micaela Romero Sánchez, contra «Piganu, S. A.» y otros, en reclamación por despido, habiéndose dictado providencia del siguiente tenor literal:

Santander a 29 de julio de 1994. Para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia, se acuerda unir el expediente completo de designación de abogado de oficio de la actora. Dése traslado del mismo para, según el artículo 342 de la L. E. C., manifiesten en el plazo de tres días lo que a su derecho convenga. Y transcurrido dicho plazo, déseme cuenta para acordar lo procedente. Lo acuerda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Lyns», «Piganu, S. A.», don Julio de la Fuente y herederos, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 2 de agosto de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/101571

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 374/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico: Que en los autos número 374/93, seguidos a instancia de don José Luis Ca-

delo García contra «Enterprises Marketing Cantabria, Sociedad Limitada», y otras, en reclamación por cantidad, en los que con fecha 21 de julio de 1994, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 21 de julio de 1994. Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón, se tiene por evacuado en tiempo y forma por la parte recurrente, don José Luis Cadelo García, el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada; dése traslado a la parte contraria para que en el plazo de cinco días pueda formular su impugnación al mismo. transcurrido dicho plazo dése cuenta.

Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado, Mercedes Sancha (rubricado).—Firmado, Mercedes Díez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a «Enterprises Marketing Cantabria, S. L.», «Enterprises Internacional Cantabria, S. A.», expido el presente en Santander a 21 de julio de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/97602

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 827/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 827/93, ejecución número 257/94, en reclamación por cantidad, a instancia de doña Julia Santamaría Gutiérrez, contra don José Luis Mendiguren Márquez, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don José Luis Mendiguren Márquez, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 343.703 pesetas, más el tanto por 100 en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 70.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación

de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064025794.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 30 de julio de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/101585

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.229/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 1.229/93, ejecución número 250/94, en reclamación por cantidad, a instancia de don Juan Antonio Gil González, contra «M. S. F. Calderería, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «M. S. F. Calderería, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 222.580 pesetas, más el tanto por 100 en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 25.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayun-

tamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064025094.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 30 de julio de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/101592

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.142/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.142/93 a instancia de don Julio Sierra Echevarría y otros, contra «Germán Marcos, S. A.», por reclamación de rescisión en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia: Magistrada, señora Sancha Saiz. En Santander a 26 de julio de 1994.

Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, así como de la certificación remitida por el Registro de la Propiedad Uno de Torrelavega, únase éste a los autos de su razón, se decreta el embargo de la finca número 5.502, propiedad de la apremiada, «Germán Marcos, S. A.», y que se describe con detalle en citada certificación y da aquí por reproducida para en lo menester, librándose para que ello tenga lugar mandamiento por duplicado al señor registrador de la propiedad encargado del mismo, que se entregará al letrado de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—La magistrada, Mercedes Sancha Saiz (rubricado).—Ante mí, Mercedes Díez Garretas (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Germán Marcos, S. A.», actualmente en paradero desconocido expido y firmo el presente en Santander a 26 de julio de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/98355

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 901/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 901/93, ejecución número 251/94, en reclamación por cantidad, a instancia de don Ramón Alonso García y otro, contra «Alem Hispania, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Alem Hispania, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 1.602.271 pesetas, más el tanto por 100 en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 200.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064025194.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 30 de julio de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/101590

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.228/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 1.228/93, ejecución número 255/94, en reclamación por cantidad, a instancia de don Miguel A. Barquín Mediavilla, contra «Arsamar, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Arsamar, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 164.986 pesetas, más el tanto por 100 en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más

la suma de 20.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064025594.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 30 de julio de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/101588

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 549/94

Por resolución de esta Sala del día de hoy, en el recurso contencioso administrativo número 549/94, se ha acordado notificar a don Enrique A. Noriega García, con ignorado domicilio, por medio de edicto la resolución de fecha 27 de junio de 1994, por la que se acepta la competencia del recurso, quedando registrado bajo el número arriba indicado y habiendo transcurrido el plazo concedido al recurrente para personarse en autos, sin que lo haya verificado, se declara la caducidad del recurso, y una vez firme dicha resolución, se archivarán los autos sin más trámite.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a don Enrique A. Noriega García, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en la ciudad de Santander a 27 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/98555

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE ALBACETE

EDICTO

Expediente número 76/92

La secretaria del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de Albacete.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 76/92, actualmente ejecutorias 52/94, instruido por la falta de insultos, he acordado por resolución de esta fecha, notificar la providencia recaída en el referido juicio por medio de edictos por ser desconocido el domicilio actual de don Miguel Ángel Abascal Torres, cuyo último domicilio conocido fue en la calle San Simón, número 26, 2º izquierda, Santander, resolución que literalmente dice así:

Providencia del magistrado juez accidental don Manuel Mateos Rodríguez.—En Albacete a 20 de julio de 1994. No habiéndose interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme la misma a todos los efectos, y en su caso practíquese tasación de costas, de la que se dará traslado por término de tres días al Ministerio Fiscal, y al condenado al pago, y transcurrido dicho término sin reclamación, requiérase para su pago, y si no lo verificase en el acto procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir dichas responsabilidades, debiendo acreditarse en su caso la insolvencia del condenado, por declaración de dos testigos y certificación de la Delegación de Hacienda con referencia a los registros fiscales y matrículas de la contribución.

Requírase al condenado, don Miguel Ángel Abascal Torres, a fin de que haga efectiva la cantidad de 10.000 pesetas que como multa le ha sido impuesta por medio de edictos al ser desconocido su actual paradero.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe (rubricado).

En Albacete a 26 de julio de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/98544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 21/88

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 21/88, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «Star», de Laredo, representada por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, contra la demandada doña María Teresa Álvarez de Toledo, fallecida, en la persona de sus herederos; en cuyo procedimiento se dictó la oportuna sentencia, declarada firme, y en el que, por resolución de esta fecha, se ha procedido al embargo

de bienes de la propiedad de referida demandada bastante a cubrir el importe del principal reclamado de 448.461 pesetas, más la de 351.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, embargo efectuado en la siguiente finca:

«Urbana número 35, apartamento dúplex A-B, con entrada por la segunda planta del edificio «Star», de Laredo, con acceso por la avenida intermedia y por las calles E y F, a través de terreno sobrante propio de la edificación. Este apartamento se encuentra entre dos plantas, y linda al Norte y Este, con terreno sobrante, propio de la edificación; Sur, galería de circulación y con terreno sobrante propio de la edificación, y al Oeste, apartamento dúplex A-7. Se encuentra inscrita al tomo 311, folio 175 y finca 11.647 del Registro de la Propiedad de Laredo».

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos legales procedentes, libro el presente, en Laredo a 14 de julio de 1994.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible).

94/98880

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 155/92

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio voluntario de testamentaría con el número 155/92, a instancia de don José Francisco Sánchez Angoitia, representado por el procurador señor Pérez del Olmo, respecto de los bienes dejados a su fallecimiento, por don José Angoitia Martínez, en el que han sido partes doña Felipa, don Fermín Domingo y don Esteban Anastasio Angoitia Martínez, don Francisco Sánchez Angoitia, y los demás herederos, personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia, en cuyas actuaciones se ha dictado auto con fecha 28 de marzo del año en curso cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don Jesús Gómez Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de los de Torrelavega y su partido, dijo: Se aprueban las operaciones divisorias del caudal hereditario de don José Angoitia Martínez, practicadas por el contador partidador, don Rafael Pérez del Olmo, las que se protocolizarán en forma legal en el protocolo del notario de esta ciudad, al que para el efecto se le entregará el cuaderno particional y testimonio de este auto para protocolizarlo con aquél.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Anastasio Angoitia Martínez y don Francisco Sánchez Angoitia, cuyo domicilio actual se desconoce, así como a todas las demás personas desconocidas a quien

pudiera interesar este expediente, expido el presente, en Torrelavega a 24 de junio de 1994.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

94/95763

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 95/93

Doña Raquel Blázquez Martín, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno, de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil de tráfico con el número 95/93, a instancia de «Turismo y Transportes, S. A.» (TURSTRANS), contra doña Rosa González de la Flor, don Miguel Ángel García Martín y «Seguros Gesa», sobre accidente de circulación.

Que en el mismo se ha dictado providencia, por medio del presente se cita a la demandada, doña Rosa González de la Flor, con domicilio en avenida Calvo Sotelo, número 10, 6º derecha, Santander.

Y para que sirva de notificación a juicio para el próximo día 10 de octubre a las diez horas. Una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto que firmo en Medio Cudeyo a 23 de junio de 1994.—La jueza, Raquel Blázquez Martín.

94/97124

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscrición: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958